



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ LLUÍS ALCANYÍS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA ASOCIACIÓN DE MICROSOMIA HEMIFACIAL.

En Valencia, a      de      de

### REUNIDOS

La Fundació Lluís Alcanyís (en adelante FLA), con domicilio en calle Gascó Oliag nº 1 de Valencia y en su nombre y representación el Sr. **Don José Manuel Almerich Silla**, Director General de la FLA, mediante la delegación de poderes que se acordó en la última reunión del Patronato.

Y la ASOCIACION DE MICROSOMIA HEMIFACIAL (en adelante AMH), con domicilio en CL. GENERAL URRUTIA 67 esc 4 pta 4ª de Valencia, y en su nombre y representación la Sra. **Dña. Cristina Peris Hernández** con DNI

En nombre y representación de las citadas Entidades:

### EXPONEN

1. - Que la calidad de la enseñanzas impartidas, a los alumnos de grado y postgrado de la Universitat de València, constituye uno de los retos fundamentales de la FLA. La formación de los alumnos de las clínicas adscritas a la FLA (Odontología, Podología, Nutrición, Optometría y Logopedia) ha de abarcar el mayor espectro de casos y extenderse a todas las capas de la población; también la docencia y la investigación, derivada de la asistencia socio-sanitaria, ha de tener un papel destacado en la actividad fundacional para la mejora de la calidad de vida de las personas.
2. - Que la AMH es una asociación sin ánimo de lucro, y declarada de utilidad pública, cuyo principal objetivo es luchar por los derechos e intereses de los afectados de Microsomia Hemifacial, con el fin de mejorar su esperanza y calidad de vida.

3. - Que, por otra parte, siendo deseo de la FLA contribuir en la medida de sus posibilidades a la consecución de tal integración y la prestación de servicios socio-sanitarios, el establecimiento y desarrollo conjunto de programas son considerados por esta FLA de relevancia singular.

4. - Que sobre esta base, se considera de gran importancia cooperar de forma conjunta entre la FLA y la AMH en cuantos ámbitos y vertientes se revelen de interés para el logro del objetivo antes señalado.

En su virtud,

#### **ACUERDAN**

PRIMERA.- La FLA y la AMH, se comprometen a colaborar en programas y actividades de asistencia, docencia e investigación con los asociados a esta federación.

#### SEGUNDA.- OBJETIVOS Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Los objetivos generales de este convenio se concretan en:

- a) Colaborar en la asistencia, docencia e investigación relacionados con los servicios socio-sanitarios prestados a los asociados y personal, tanto en las instalaciones de la FLA como en las de AMH.
- b) Mantener información activa de las actividades organizadas por ambas entidades como jornadas, actividades y cualquier otro acto de interés que se considere.

TERCERA.- Los programas desarrollados en colaboración entre AMH-FLA se dirigirán a las actividades docentes, de asistencia sanitaria y de investigación, relacionadas con los ámbitos de actuación de las clínicas de la FLA.

CUARTA.- La FLA asume el compromiso de emprender y promover en los diferentes ámbitos y estamentos fundacionales, campañas de información y sensibilización tendentes a dar a conocer la realidad, peculiaridades, posibilidades y características esenciales de la MICROSOMIA HEMIFACIAL. Por su parte, AMH participará y colaborará de forma activa, a través de sus recursos técnicos y humanos, en tales campañas.

QUINTA.- A través de las Clínicas Odontológica, Nutricional, Podológica, Optométrica y Logopedia de la FLA, se colaborará en la prestación de los servicios propios de cada una de ellas para los socios adscritos a AMH.

SEXTA.- AMH participará en los diversos actos institucionales y académicos que organice la FLA previa invitación por parte de ésta.

SEPTIMA.- En cada programa concreto de colaboración, se establecerán las aportaciones de cada una de las partes, para la realización del mismo y la financiación de los gastos necesarios.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una vigencia anual, prorrogable anualmente, si no existe denuncia expresa por ninguna de las partes, con antelación mínima de tres meses a la finalización del mismo, o, en su caso, de las prórrogas.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad se firma el mismo por duplicado en Valencia.

José Manuel Almerich Silla

Presidente

Cristina Peris Hernández

Presidenta